



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°803-2023-MPA-A

Abancay, 27 de setiembre del 2023

VISTOS:

El Informe N°223-2023-MPA/SGEI/R.O/EMT, Informe N° 254-2023-MPA/SGEI/R.O/EMT, Informe N°1459-2023-SGEI/GATDU-MPA, Informe N°2136-2023-GATDU-MPA, Informe N°112-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA, Informe N°301-2023-OP-OGPP-MPA, Informe N°427-2023-OGPP-MPA, Informe N°415-2023-GM-MPA, Opinión Legal N°471-2023-MPA/OGAJ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", en su Artículo 5° Control del gasto público, numeral 5.1 señala; Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019- JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47, numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Informe N°254-2023-MPA/SGEI/R.O/EMT, de fecha 31 de agosto del 2023, el Residente de la obra; solicita asignación presupuestal, para la adquisición presupuestal de bienes, servicios y pago de personal obrero para cumplir con las actividades programadas, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY-DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2493834;

Que la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, por medio del Informe 2136-2023-GATDU-MPA, que contiene el Informe N°1459-2023-SGEI/GATDU-MPA, de fecha 11 de setiembre del 2023; solicita asignación presupuestal de la Meta:033-2023, del Recurso Plan de Incentivos, a la secuencia funcional 038-2023, para continuar con la ejecución de la obra, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



“MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY-DISTRITO DE ABANCAY-PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”

ITEM	META	DE: ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO
01	038	26.22.13	PERSONAL	S/. 200.000.00
TOTAL PRESUPUESTO				S/. 200.000.00

Que, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con Informe N° 112-2023-RAV-OPMI-OGPP-MPA, de fecha 14 de setiembre del 2023; concluye que el proyecto con CUI N° 2493834, se encuentra en estado activo y situación viable en el Banco de Inversiones con un costo de inversión actualizado de S/. 18, 320,866.54 (dieciocho millones trescientos veinte mil ochocientos sesenta y seis con 54/100 soles); que se encuentra en plena ejecución física con un avance financiero acumulado de S/. 76.5%, según el Sistema de Seguimiento de Inversiones al catorce de setiembre del dos mil veintitrés;

Al respecto, por medio del Informe N° 427-2023-OGPP-MPA, que contiene el Informe N° 301-2023-OP-OGPP-MPA de fecha 19 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; solicita autorización para las modificaciones presupuestarias de tipo 03 en el nivel funcional programático, con cargo a la secuencia funcional 0033 DESARROLLO DE PLANEAMIENTO, para dar crédito al proyecto con CUI N° 2493834, por la suma de S/. 200,000.00, (doscientos mil con 00/100 soles), en la específica de gasto 2.6.22.13 (PERSONAL), con la fuente de financiamiento 18 Canon Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 Plan de Incentivos; así mismo la anulación y crédito del proyecto de inversión, se encuentran enmarcados según los lineamientos del anexo 2 de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF-/50.1, Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2023; en igual sentido, por medio del Informe N° 415-2023-GM-MPA de fecha 19 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal de la Provincia de Abancay; solicita autorización para incorporación presupuestal de tipo 003 en el nivel funcional programático;

Que, a través de la Opinión Legal N° 471-2023-MPA/OGAJ de fecha 25 de setiembre del 2023, la oficina General de Asesoría Jurídica, luego de analizar y revisar la normatividad legal vigente; OPINA por la viabilidad de la propuesta de modificación presupuestal de tipo 3 en el nivel funcional, programático y formalizar las notas de modificación presupuestarias correspondientes, para habilitar y dar crédito a la inversión, con CUI N° 2493834, petición sustentada por la Oficina de Programación Multianual de Inversión OPMI y reafirmada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En consecuencia, es pertinente precisar que los órganos administrativos mencionados han evaluado los aspectos técnicos y normativos en relación a la aprobación y formalización de la incorporación presupuestal, siendo responsables íntegramente (por acción u omisión) por el contenido de los informes emitidos; por lo que, la emisión de la presente resolución se da en mérito a las opiniones favorables y recomendaciones emitidas por órganos técnicos competentes de esta entidad debiendo cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución; así como en aplicación al Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

QUE, ESTANDO A LO ANTES EXPUESTO RESULTA PROCEDENTE DE ATENCIÓN LO SOLICITADO POR LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, DE ESTA ENTIDAD Y EN EL USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestal tipo 03, efectuada en el nivel funcional programático; en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo con el siguiente detalle:

FTE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SECUENCIA FUNCIONAL	NOMBRE DE LA INVERSION	ANULACION	CREDITO
033	DESARROLLO DE PLANEAMIENTO	200,000.00	0
038	MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY - APURIMAC	0	200,000.00
TOTAL		200,000.00	200,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que adopte las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

 Nestor Raul Peña Sanchez
 ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 03 - APURIMAC

PROVINCIA : 01 - ABANCAY

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY [300251]

NOTA 0000001110

MES: SETIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 27/09/2023

TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 27/09/2023

DOCUMENTO: 102 | 803-2023-MPA-A

JUSTIFICACIÓN: SEGÚN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 803-2023-MPA-A PLAN INCENTIVO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0033 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 03 004 0005		
Meta: 00001 - 0027982 DESARROLLO DE PLANEAMIENTO	200,000	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	200,000	
5 GASTOS CORRIENTES	200,000	
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	200,000	
0000 9002 2493834 4000160 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA 03 006 0010		
Meta: 00001 - 0318950 MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL Y SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE		200,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		200,000
6 GASTOS DE CAPITAL		200,000
2.6.2 2.1 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		200,000
TOTAL:	200,000	200,000

